

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCION DIRECTORAL N° 000409-2024-DDC CAJ/MC 5.9.2024	DETERMINAN LA PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL SITIO ARQUEOLÓGICO DE PORO PORO SECTOR GRADA I UBICADO EN EL DISTRITO CATACHE PROVINCIA DE SANTA CRUZ DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	MINISTERIO DE CULTURA	Determinan la Protección Provisional del Sitio Arqueológico de "Poro Poro Sector Grada I" ubicado en el distrito Catache, provincia de Santa Cruz, departamento de Cajamarca, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo; de acuerdo al Plano poligonal del Sitio Arqueológico "Poro Poro Sector Grada I", PU - 01 Plano de Ubicación Georreferenciado, Escala: 1:6650 /WGS84, fecha, junio del 2024.
RESOLUCION SUPREMA N° 008-2024-VIVIENDA 13.9.2024	DESIGNAN VICEMINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO	MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	Dar por concluido el encargo de funciones de Viceministro de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conferido al señor CHRISTIAN ALFREDO BARRANTES BRAVO, Viceministro de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en adición a sus funciones, dándosele las gracias por los servicios prestados. Designar al señor DAVID ALFONSO RAMOS LÓPEZ, en el cargo de Viceministro de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCION N° D000135-2024-OSCE-PRE 12.9.2024	Formalizan la aprobación de la modificación de la Directiva N° 011-2020-OSCE/CD Directiva de Servicios Arbitrales del OSCE	ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO	Formalizan la aprobación de la modificación de la Directiva N° 011-2020-OSCE/CD "Directiva de Servicios Arbitrales del OSCE"; la misma que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución. La Directiva es de aplicación obligatoria para (i) los usuarios o las usuarias que soliciten la prestación de servicios arbitrales, de naturaleza no exclusiva; (ii) los usuarios o las usuarias no solicitantes de los servicios arbitrales, de naturaleza no exclusiva, cuyos intereses son afectados por tales servicios; (iii) los órganos y unidades orgánicas del OSCE que participan en las diferentes etapas de los procesos de prestación de servicios arbitrales, de naturaleza no exclusiva; y, (iv) las/los servidoras/es públicos que prestan servicios en los órganos y unidades orgánicas del OSCE a quienes se aplica la presente Directiva.

GOBIERNOS LOCALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
ORDENANZA N° 2650 29.8.2024	ORDENANZA QUE APRUEBA LA DESAFECTACIÓN DE USO DE SUELO EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	Declaran favorable la solicitud de desafectación de uso de suelo de un área de 354.69 m2, distribuidos de la siguiente manera: a) un área de 311.68 m ² que forma parte de un área de mayor extensión de 1,428.63m2, inscrita en la Partida Registral N° P02208709 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima, con uso de parque/jardín, constituido por el Lote 1, Mz. Q1 del asentamiento humano Cerro Sauce Alto - Sector 1, y; b) un área de 43.01 m2 ubicado en parte de la calle 4 y calle 18, que forma parte del área de circulación de 8,407.35 m2, según el Cuadro General de Distribución de Áreas del asentamiento humano Cerro Sauce Alto - Sector I, con Partida Matriz N° P02208616 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima, del distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, promovido por la Junta Directiva del Asentamiento Humano Cerro Sauce Alto, asignándole la calificación de uso de vivienda (RDM), la cual deberá ser incorporada en el plano de zonificación del distrito de San Juan de Lurigancho, de acuerdo con el plano que, como anexo, obra adjunto a la presente ordenanza.